



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 16651 Decreto n.º 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social. 45612

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 16652 Decreto n.º 146/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Leopoldo Navarro Quílez como Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, de la Consejería de Sanidad y Política Social. 45616
- 16653 Decreto n.º 147/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Miralles González-Conde como Director de la Oficina para la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Política Social. 45617
- 16654 Decreto n.º 148/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Juan Castaño López como Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social. 45618
- 16655 Decreto n.º 150/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Castaño López como Director General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social. 45619
- 16656 Decreto n.º 149/2012, de 16 de noviembre, por el que se nombra a don Leopoldo Navarro Quílez como Director General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social. 45620
- 16657 Decreto n.º 151/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel Miralles González-Conde como Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social. 45621

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 16658 Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 221/2012, seguido contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por D. Antonio Sánchez Ortega, contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 45622



4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16659 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 173/2011. 45623

16660 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de Cantarranas", clasificada en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación número 5.724 "Grupo de Regantes Los Meroños". 45624

16661 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación "Casa Merle". 45625

Consejería de Agricultura y Agua

16662 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción Ciclo Cerrado, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con Código Rega ES300304840002 ubicada en Las Casicas, Sucina, término Municipal de Murcia, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Organo Sustantivo 04/11-AAI) a solicitud de Explotaciones Porcinas Hermanos Guerrero, S.L. 45626

Consejería de Sanidad y Política Social

16663 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicios públicos. Gestión de un programa de acogimiento familiar de urgencia y diagnóstico "Canguro". Expte. 4/2013. 45627

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16664 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la explotación de la Sección A) denominada "Loma del Viento" ubicada en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo titular es José María Pomares Tortosa (Expte. 3M12EI 192). 45629

16665 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Plan de Labores Anual para el año 2012 de la cantera "Los Gabrieles", ubicada en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo explotador es la mercantil Mármoles Peñamora, S.L. (Expte. 3M12VA422). 45630

16666 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la solicitud de explotación de recursos de la Sección A) denominada "Don Felipe-Zona Felipe I" ubicada en el término municipal de Yecla (Murcia), cuyo titular es Ymeris TC España, S.L. (Expte. 3M03OA724). 45631

16667 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000204. 45632

16668 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000203. 45633

16669 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000245. 45634

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16670 Notificación de resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 45635

16671 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Vega Media del Segura. 45636

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

16672 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D.ª Luciana Inés Jiménez Romero contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2011-01-32-0294. 45637

16673 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad Puente de Vinos, SLU contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2010-01-24-0010. 45638

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

16674	Ejecución de títulos judiciales 195/2012.	45639
16675	Despido/ceses en general 636/2012.	45640
16676	Procedimiento ordinario 676/2012.	45641
16677	Ejecución de títulos judiciales 173/2012.	45642
16678	Procedimiento ordinario 566/2012.	45644
16679	Ejecución de títulos judiciales 200/2012.	45645

De lo Social número Dos de Murcia

16680	Demanda 1.753/2009.	45646
16681	Despido/ceses en general 704/2012.	45647

De lo Social número Tres de Murcia

16682	Procedimiento de oficio autoridad laboral 712/2010.	45649
-------	---	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

16683	Procedimiento ordinario 103/2011.	45651
-------	-----------------------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

16684	Procedimiento ordinario 455/2011.	45653
16685	Procedimiento 813/2012.	45654

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

16686	Despido/ceses en general 576/2012.	45656
-------	------------------------------------	-------

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

16687	Procedimiento ordinario 566/2012.	45657
16688	Procedimiento ordinario 561/2012.	45659
16689	Procedimiento ordinario 542/2012.	45661
16690	Despido/ceses en general 616/2012.	45663
16691	Procedimiento ordinario 18/2011.	45664

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

16692	Ejecución de títulos judiciales 265/2012.	45665
-------	---	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

16693	Ejecución de títulos judiciales 140/2012.	45667
-------	---	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

16694	Ejecución 388/2009.	45669
-------	---------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

16695	Ejecución de títulos judiciales 220/2012.	45671
16696	Ejecución de títulos judiciales 129/2012.	45673

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

16697	Ejecución de títulos no judiciales 15/2011.	45675
-------	---	-------

De lo Social número Uno de Alicante

16698 Autos 165/2012. 45677

De lo Social número Uno de Cuenca

16699 Seguridad Social 578/2012. 45680

De lo Social número Dos de Móstoles

16700 Ejecución 215/2012. 45683

De lo Social número Dos de Tarragona

16701 Expediente 1.519/2009. 45684

IV. Administración Local**Alcantarilla**

16702 Anuncio de delegación de la competencia de órgano de contratación en acto de negociación. 45685

Alhama de Murcia

16703 Aprobación inicial del Plan Especial para la implantación del parque temático "Paramount". 45686

16704 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de octubre de 2012. 45687

Bullas

16705 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2012 del Presupuesto en vigor. 45688

Caravaca de la Cruz

16706 Aprobación y sometimiento a un nuevo trámite de información pública de la modificación no estructural n.º 65 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 45689

Ceutí

16707 Edicto por el que se notifica a interesado incoación de expediente sancionador. 45690

Fuente Álamo de Murcia

16708 Exposición pública de acuerdo de notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 45691

16709 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente. 45692

Lorquí

16710 Anuncio de aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito. 45698

Los Alcázares

16711 Notificación a interesados en procedimientos para el otorgamiento de licencias de actividad. 45699

Mazarrón

16712 Nombramiento de don Pedro Andrés Vázquez Castaño, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de "Jefe de Gabinete de Alcaldía" Decreto 3.104/2012. 45700

Molina de Segura

16713 Exposición pública de estudio de viabilidad para la concesión de obra para construcción de un centro de educación infantil y gestión del servicio en La Molineta de Molina de Segura. Expte. 39/2012-1048. 45701

16714 Acuerdo de aprobación, con carácter inicial, de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ZI1-R1. 45702


BORM**Murcia**

16715 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Exptes. 1.103/12 y 706/12-DU. 45703

Santomera

16716 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de alta tensión comprendidos en la tarifa de acceso a terceros a red ATR 3.1 A. 45704

Torre Pacheco

16717 Fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 45705

16718 Fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 45706

Ulea

16719 Aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento Contador y Tasa de Servicio de Saneamiento (Alcantarillado). 45707

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

16651 Decreto n.º 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Por Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, fijando en su artículo 2 los Órganos Directivos y los organismos públicos adscritos a la misma para el desempeño de las competencias que le corresponden.

Por razones organizativas y en aras a la aplicación de la política de racionalización administrativa que está desarrollando la Administración Pública Regional, se considera conveniente establecer un nuevo marco competencial en las funciones conferidas a distintos órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, que recoja las modificaciones que se consideran más adecuadas para el desarrollo de las políticas sociales que tiene atribuidas aquélla.

Estas modificaciones se concretan, por un lado, en la atribución de determinadas competencias a la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, que pasa a desarrollar las relativas a las funciones ejercidas por la Secretaría General a través del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, del Servicio de Planificación y Evaluación y del Servicio de Acreditación e Inspección y, por otro, en la supresión de la Oficina para la Dependencia, órgano que, hasta la fecha, ha venido desempeñando la función de tramitación, seguimiento y control del reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, agrupándose todas las competencias y funciones contempladas en la citada ley en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, por ser el órgano al que le corresponde, a tenor de lo establecido en el Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, tanto la dirección y coordinación de las competencias atribuidas a este organismo autónomo en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva, prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales, como el reconocimiento, declaración, calificación, valoración y diagnóstico del grado de dependencia.

Finalmente, la actual Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por considerar esta denominación más acorde con el conjunto de competencias que a la misma se atribuyen.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de

Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y Política Social y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente (Decreto nº 27/2011, de 28 de junio, BORM de 7 de julio) y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de Noviembre de 2012,

Dispongo

Artículo 1.

Se modifica el artículo 2 del Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, que queda redactado de la siguiente forma:

Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Sanidad y Política Social, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección General de Salud Pública.
3. Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.
 - Subdirección General de Calidad Asistencial
4. Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.
 - Subdirección General de Atención al Ciudadano e Inspección Sanitaria.
 - Unidad de Coordinación Técnica de Drogodependencias, cuyo titular tendrá rango de Subdirector General.
5. Dirección General de Política Social.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Quedan adscritos a la Consejería de Sanidad y Política Social la Entidad Pública Servicio Murciano de Salud creada por Ley 4/1994, de 26 de julio, y el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

Artículo 2.

Se modifica el Artículo 3 del Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, que queda redactado de la siguiente forma:

“La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Artículo 3.

Se modifica el Artículo 7 del Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, que queda redactado de la siguiente forma:

“La Dirección General de Política Social, ejercerá las siguientes competencias: diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia; ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección de los menores; impulso,

seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado; ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes; coordinación y gestión de las actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, incluida su formación e información y gestión de las subvenciones y convenios en las materias propias de la Dirección General, así como de su justificación y cualquier otro trámite posterior.

Ejercerá, asimismo, las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales.

Le corresponde igualmente la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro así como de expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de Servicios Sociales; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4.

Se suprime el artículo 8 del Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición transitoria segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Disposición final primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16652 Decreto n.º 146/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Leopoldo Navarro Quílez como Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Cesar a don Leopoldo Navarro Quílez como Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e inmigración de la Consejería de Sanidad y Política Social, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16653 Decreto n.º 147/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Miralles González-Conde como Director de la Oficina para la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Cesar a don Miguel Ángel Miralles González-Conde como Director de la Oficina para la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Política Social, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16654 Decreto n.º 148/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Juan Castaño López como Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, visto el artículo 8.1 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Cesar a don Juan Castaño López como Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16655 Decreto n.º 150/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Castaño López como Director General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, visto el artículo 8.1 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Nombrar a don Juan Castaño López, Director General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16656 Decreto n.º 149/2012, de 16 de noviembre, por el que se nombra a don Leopoldo Navarro Quílez como Director General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Nombrar a don Leopoldo Navarro Quílez, Director General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

16657 Decreto n.º 151/2012, de 16 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel Miralles Gonzalez-Conde como Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, visto el artículo 8.1 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2012,

Dispongo

Nombrar a don Miguel Ángel Miralles González-Conde Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16658 Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 221/2012, seguido contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por D. Antonio Sánchez Ortega, contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, se tramita el Procedimiento Abreviado 221/2012, iniciado a instancia de D. Antonio Sánchez Ortega, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 30 de agosto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16659 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 173/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución recurso reposición de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente
Saorín Yuste José	29040772Y	ABARAN	2011/173

Murcia, a 5 de noviembre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16660 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de Cantarranas", clasificada en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación número 5.724 "Grupo de Regantes Los Meroños".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Colada de Cantarranas", en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería subterránea de PVC y 200 milímetros de diámetro, con una longitud de 123 metros y un cruce perpendicular, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Sociedad Agraria de Transformación número 5.724 Denominada "Grupo de Regantes Los Meroños".

Murcia, 11 de octubre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16661 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación "Casa Merle".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", en el término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería subterránea de PVC y 250 milímetros de diámetro, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Sociedad Agraria de Transformación denominada "Casa Merle".

Murcia, 15 de octubre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16662 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción Ciclo Cerrado, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con Código Rega ES300304840002 ubicada en Las Casicas, Sucina, término Municipal de Murcia, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Organo Sustantivo 04/11-AAI) a solicitud de Explotaciones Porcinas Hermanos Guerrero, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la regularización ambiental de la explotación porcina de producción ciclo cerrado (expediente órgano sustantivo 04/11-AAI).

Promotor: Explotaciones Porcinashermanos Guerreros, SL

Emplazamiento: Paraje Las Casicas, Sucina, Murcia

Nº de Registro explotación ES300304840002

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 4 de junio de 2012.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16663 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicios públicos. Gestión de un programa de acogimiento familiar de urgencia y diagnóstico "Canguro". Expte. 4/2013.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 365177/968 362872
 - 5. Telefax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: gema.valero@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 4/2013

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción: "Gestión de un programa de acogimiento familiar de urgencia y diagnóstico "Canguro".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Sanidad y Política Social.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año, estando previsto el comienzo de los trabajos el 1 de enero de 2013.
- f) Admisión de prórroga: Si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311300-5

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
Criterios objetivos:
 - A) Oferta económica: hasta 50 puntos.
 - B) Ampliación del equipo de trabajo: hasta 10 puntos.
 - C) Calidad del proyecto técnico: hasta 25 puntos.
 - D) Aportación de medios técnicos y recursos materiales: hasta 15 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 1.044.000,00 euros (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 145.000,00 €
- b) IVA (10%): 14.500,00 €
- c) Importe total: 159.500,00 €

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Admisión de variantes, si procede: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y código postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio de licitación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16664 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la explotación de la Sección A) denominada "Loma del Viento" ubicada en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo titular es José María Pomares Tortosa (Expte. 3M12EI 192).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al interesado en el expediente de referencia sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber, mediante el presente edicto, que de oficio va a dictar propuesta de resolución por la que se incoa expediente de caducidad de la explotación "Loma del Viento" ubicada en el término municipal de Abanilla, y se requiere al titular D. José María Pomares Tortosa, proyecto de abandono definitivo de labores y el depósito de 9.852,93 Euros en concepto de garantías; para asegurar la rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, ambos en el plazo de tres meses desde su personación en el expediente.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde el titular puede comparecer, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 8 de noviembre de 2012. El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16665 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Plan de Labores Anual para el año 2012 de la cantera "Los Gabrieles", ubicada en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo explotador es la mercantil Mármoles Peñamora, S.L. (Expte. 3M12VA422).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al interesado en el expediente de referencia sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber, mediante el presente edicto, que una vez vista la documentación obrante en el expediente de referencia, se comprueba que el explotador de la cantera "Los Gabrieles" del término municipal de Abanilla, no ha presentado el Plan Anual de Labores correspondiente al presente año.

Por lo que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación del referido plan de labores, transcurrido el cual, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador, pudiendo acordarse la caducidad de la autorización referenciada, en caso de reincidencia, según lo dispuesto en el artículo 106.g y 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 10 de octubre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16666 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la solicitud de explotación de recursos de la Sección A) denominada "Don Felipe-Zona Felipe I" ubicada en el término municipal de Yecla (Murcia), cuyo titular es Ymeris TC España, S.L. (Expte. 3M030A724).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al interesado en el expediente de referencia sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber, mediante el presente edicto, que una vez vista la documentación obrante en el expediente de referencia, se comprueba que la misma no es suficiente y adecuada para su continuidad, por lo que se requiere la presentación de la documentación que indica el artículo 16 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; y el 27 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otros documentos; todos ellos necesarios para continuar la tramitación del expediente.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde el titular puede comparecer, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16667 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000204.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C12PS000204

Presunto responsable: Mármoles Cotomar S.L.

NIF: B03292919

Ultimo domicilio: Paraje Campet, 10 03660 - Novelda (Alicante)

Normas Infringidas:

El artículo 41.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que el explotador deberá constituir garantías financieras o equivalentes para asegurar el cumplimiento del plan de restauración autorizado. Conforme al artículo 46.1 del citado Real Decreto 975/2009, el régimen sancionador será el previsto en el artículo 121 de la Ley de Minas, modificado por la Ley 12/2007, de 2 de julio, en su disposición adicional primer, incluyendo, cuando proceda, la caducidad de la autorización de explotación.

Murcia, a 9 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16668 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000203.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C12PS000203

Presunto responsable: Mármoles Cotomar, S.L.

NIF: B03292919

Ultimo domicilio: Paraje Campet, 10 - 03660 Novelda (Alicante)

Normas Infringidas:

El artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que el explotador deberá dar cuenta en el plazo de un mes de cualquier paralización de la explotación que sea o se prevea superior a treinta días con indicación de las causas que lo originan. Conforme al artículo 106.d del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, las autorizaciones de explotación de recursos de la sección A) se declararán caducados por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización del órgano competente.

El artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera establece que el explotador que se proponga abandonar su laboreo total o parcialmente, solicitará al órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16669 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000245.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C12PS000245

Presunto responsable: Perforaciones Romera, S.L.

NIF: B30438329

Ultimo domicilio: Ctra. Huércal-Overa, 11 04640 Pulpí (Almería)

Normas Infringidas:

Se ha infringido el artículo 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, donde establece que los trabajos de prospección y explotación de aguas subterráneas precisarán de aprobación previa del proyecto correspondiente.

Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16670 Notificación de resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 000060313/12	N.º de expediente: 201255110292
Nombre: Contract International System, S.L.	NIF/CIF: B30808059
Dirección: Ctra. de la Unión, Km. 4,400, 30399- -Cartagena	
Preceptos infringidos: Art. 16.2, apartado a) de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 3.000 €.(TRES MIL EUROS)	

Acta: 000071225/12	N.º de expediente: 201255110352
Nombre: Estructuras Esparta, S.L.	NIF/CIF: B30845119
Dirección: C/ Almería, 10 - Bajo, 30310- -Cartagena	
Preceptos infringidos: Art. 133.B), 135 y 139 del IV Convenio del Sector de la Construcción (BOE 17 de agosto 2007) desde el 1.1.2012 arts. 144 y 150 a 154, en relación con lo dispuesto en los arts. 155 a 162 del V Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (código de Convenio nº 99005585011900), Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y art. 10 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre (BOE del 19), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción	
Importe: 2.046 €.(DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000022927/12	N.º de expediente: 201255110320
Nombre: José Llor Martínez, Juan Cazorla Ros, C.B.	NIF/CIF: E73669020
Dirección: C/ Velarde, nº 1, 30011-Los Dolores-Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 22 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. Arts. 15 y 16 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE de 17 de Agosto de 2007).	
Importe: 2.046 €.(DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Murcia, 2 de noviembre de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16671 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Vega Media del Segura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Vega Media del Segura.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 11:00 horas del día 29 de octubre de 2012 con el número de expediente 30/01552, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Diego Nicolás Gil y D. Félix Pérez Salas.

Murcia, a 7 de noviembre de 2012.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16672 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D.ª Luciana Inés Jiménez Romero contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2011-01-32-0294.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 16 de julio de 2012, en la que se dispone "desestimar" el Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Luciana Inés Jiménez Romero con NIF: 78034047S contra la desestimación de la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 23 de noviembre de 2011, al amparo de lo establecido en el Título Segundo de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre de 2009), se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16673 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad Puente de Vinos, SLU contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2010-01-24-0010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 16 de julio de 2012, en la que se dispone "DESESTIMAR" el Recurso de Alzada interpuesto por la entidad PUENTE DE VINOS, SLU, con CIF: B73658890 contra la desestimación de la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 16 de junio de 2011, al amparo de lo establecido en el Título Segundo de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre de 2009), se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16674 Ejecución de títulos judiciales 195/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Josefa Nieto Gómez contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se han dictado en fecha 09/10/12, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Auto n.º 87/12 de fecha 12/06/12 a favor de la parte ejecutante, María Josefa Nieto Gómez, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., parte ejecutada, por importe de 227,22 euros en concepto de principal, más otros 22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación:

En Cartagena, 9 de octubre de 2012.

Dar audiencia a María Josefa Nieto Gómez y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación,

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16675 Despido/ceses en general 636/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ioan Alexandru Verdes, contra Innova-Cartagena, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 636/2012, se ha acordado citar a Innova-Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201, el día 29 de enero de 2013, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Innova-Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16676 Procedimiento ordinario 676/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Aznar Cardenas, Francisco Joaquín Pagán García contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 676/2012 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día veintidós de enero de 2013 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 9 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16677 Ejecución de títulos judiciales 173/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Carrera Zaplana contra la empresa Imaengine España Mult Ind, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13/11/12, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 149/12 de fecha 23/04/12 a favor de la parte ejecutante, David Carrera Zaplana, frente a Imaengine España Mult Ind, S.L., parte ejecutada, por importe de 514,58 euros en concepto de principal, más otros 51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial".

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Imaengine España Mult Ind, S.L., a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Imaengine España Mult. Ind., S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16678 Procedimiento ordinario 566/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Erraziqui, contra Agroempleo E.T.T., S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 566/2012, se ha acordado citar a Agroempleo E.T.T., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201, el día 26 de febrero de 2013, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agroempleo E.T.T., S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16679 Ejecución de títulos judiciales 200/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 200/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fatiha Takfaoui contra la empresa Asociación Atime y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 13/11/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Asociación Atime, en situación de insolvencia total por importe de 3.239 euros de principal, 367,98 euros en concepto de intereses del 10%, 216 euros presupuestados para intereses más 323 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Atime, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

16680 Demanda 1.753/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011180

01000

N.º Autos: Demanda 1753/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Chinchilla Morales.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario para el Hogar S.L.

Cédula de notificación

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1753/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Chinchilla Morales contra la empresa Navaux Mobiliario para el Hogar S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 31/10/12 y con n.º 419/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Chinchilla Morales contra Navaux Mobiliario para el Hogar, S.L., debo condenar y condeno al Fogasa, a que abone al actor la cantidad de 985,69 euros por el concepto antes expresado. Se absuelve a la empresa Navaux Mobiliario para el Hogar S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navaux Mobiliario para el Hogar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

16681 Despido/ceses en general 704/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 704/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Sánchez Conesa contra la empresa Hormibasa, S.L., Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a catorce de noviembre de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado de lo Social número Dos se sigue el procedimiento despido/ceses en general 704/2012 a instancia de Juan Sánchez Conesa frente a Hormibasa, S.L., Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social núm. 8 se acordó la acumulación de este procedimiento a los autos DSP - 594/12 reclamando la remisión del despido/ceses en general 704/2012.

Fundamentos de derecho

Único/Primero.- Conforme lo dispuesto en el art. 30 LPL, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de despido/ceses en general 704/2012 para su acumulación a los autos n.º 594/12 que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. 8 de Murcia.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado en el presente procedimiento para el próximo día 24-enero-2013, a las 10´25 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Hormibasa, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

16682 Procedimiento de oficio autoridad laboral 712/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005168

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 712/2010

Demandante: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandados: Murcia Cultural, S.A., Alquibla, S.L., Administración Concursal de Alquibla, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento proceso de oficio 712/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo contra las Empresas Murcia Cultural, S.A., Alquibla, S.L., Administración Concursal de Alquibla, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 129/12

En Murcia, 30 de marzo de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda de oficio formulada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, frente a las empresas Murcia Cultural, S.A., y Alquibla, S.L., en proceso Concursal, y frente a la Administración Concursal, y en las que se citó como trabajadoras afectadas según la comunicación de oficio a doña Amanda Balsalobre Matencio, doña Alicia Bernal Molina, doña Sara Cristina Yeves Corbalán, doña Olga Hernández Rodríguez, doña Carolina Gambin Serrano, doña Juana García de Alcaraz Peñas, doña Paula Bernal Molina, doña María Reyes Ferrer, doña Laura García Martínez, doña Cristina Iniesta Mateo, Blanca María Bernabé García, doña Elena Carrión García, doña Regina Kholod, doña María Vidal Yeste, D. Francisco Reina Botella, doña Luisa Sanz Alarcon, doña Margarita Moñino Salvador, D. Alvaro Avanzini Martínez, D. Esteban Berberena García, doña Marina Balsalobre Matencio, doña María José Torregrosa Martínez y D. José Ángel Artuñedo Alarcón, declaro no haber lugar a la pretensión declarativa ejercitada en la misma de que las demandadas han incurrido en Cesión Ilegal de mano de obra, al no haber concurrido la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicia Bernal Molina, Olga Hernández Rodríguez, Carolina Gambín Serrano, Juana García de Alcaraz Peñas, Paula Bernal Molina, María Reyes Ferrer, Elena Carrión García, Regina Kholod, María Vidal Yeste, Francisco Reina Botella, Luisa Sanz Alarcón, Álvaro Avanzini Martínez, Esteban Berberena García, M.^a José Torregrosa Martínez, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16683 Procedimiento ordinario 103/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001165

N02050

N.º autos: Procedimiento ordinario 103/2011.

Demandante: Jaime Serrano Nicolás.

Graduado Social: Josefa Valverde Bernal. Avenida del Río Segura, 2. 30002 Murcia.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Fernández Vicente.

Secretaria Judicial: D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a 27 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Jaime Serrano Nicolás ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Fernández Vicente.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21 de noviembre de 2012, a las 9,20 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada

para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada María del Carmen Fernández Vicente, en paradero desconocido.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16684 Procedimiento ordinario 455/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 455/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Muñoz Simón contra la empresa Alvarez y Terres, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, J.J Ros Restauración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 20/6/13 a las horas 9.50 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y a las 9.55 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alvarez y Terres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16685 Procedimiento 813/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dcho. concilia. vida personal, fam. y laboral 813/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Roca López contra la empresa Belleza Integral Alma Gallego, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/12/12 a las 9.40 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.55 del mismo día, en la sala de vistas 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma para las partes”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Belleza Integral Alma Gallego, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16686 Despido/ceses en general 576/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004532

N.º Autos: Despido/Ceses en general 576/2012

Demandante: Carlos Martínez Lage Azorin

Abogado: Laura Espinosa Gironella

Demandados: Cesser Informática y Organización, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Administración Concursal de Cesser Informática y Organización S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 576/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Martínez Lage Azorin contra la empresa Cesser Informática y Organización, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo día 15/01/13 a las 9:05 horas para el acto de conciliación y, en su caso, a las 9:20 horas para el acto de juicio.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cesser Informática y Organización, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16687 Procedimiento ordinario 566/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004498

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 566/2012

Demandante: Alberto Javier Cámara Meseguer

Abogado: M.ª del Carmen Montesinos Murcia

Demandados: Frave Muebles S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 566/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto Javier Cámara Meseguer contra la empresa Frave Muebles, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 8 de noviembre de 2012.—Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

Antecedentes de hecho

Primero.- Alberto Javier Cámara Meseguer ha presentado demanda de cantidad frente a Frave Muebles, S.L., Fogasa.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 4.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LPL, señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 22.10.14 a las 9.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 10.10 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número cuatro.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del

demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frave Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16688 Procedimiento ordinario 561/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0004445

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 561/2012.

Demandante: José Ortuño Ortuño.

Demandado/s: Ebarol S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 561/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ortuño Ortuño contra la empresa Ebarol S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Ortuño Ortuño ha presentado demanda de cantidad frente a Ebarol S.L., Fogasa.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 4. DDSP.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL., señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 22/10/14 a las 9.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 10 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número cuatro.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebarol S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16689 Procedimiento ordinario 542/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0004325

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 542/2012

Demandante: Pedro José Rosillo Martos

Abogada: Natalia Tarodo Recuero

Demandados: Decoraciones y Proyectos 2011, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 542/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José Rosillo Martos contra la empresa Decoraciones y Proyectos 2011, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Pedro José Rosillo Martos ha presentado demanda de cantidad frente a Decoraciones y Proyectos 2011, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Cuatro.

.DDSP

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 22.10.14 a las 9.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 9.30 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número cuatro.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones y Proyectos 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16690 Despido/ceses en general 616/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Castaño López contra J. Bruno Publicidad, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 616/2012 se ha acordado citar a J. Bruno Publicidad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 12/12/2012 a las 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a J. Bruno Publicidad, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

16691 Procedimiento ordinario 18/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yuriy Kyrychenko contra Fogasa ,Fondo de Garantía Salarial, Javier Satue Cacho, Grupo Profesional Huescasr de la Región de Murcia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º procedimiento ordinario 18/2011 se ha acordado citar a Javier Satue Cacho, Grupo Profesional Huescasr de la Región de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 004, situado en avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 Murcia el día 10/12/2012 a las 11:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Javier Satue Cacho, Grupo Profesional Huescasr de la Región de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16692 Ejecución de títulos judiciales 265/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008785

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 265/2012

Demandantes: Almudena Fernández Zuñel, Carlos García Sarabia

Demandados: Asociación Ábaco, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Almudena Fernández Zuñel, Carlos García Sarabia contra la empresa Asociación Ábaco, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de noviembre de 2012

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Ábaco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

16693 Ejecución de títulos judiciales 140/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001535

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 140/2012

Demandante: Francisco Delgado Gomariz

Abogado: Antonio Pérez Hernández

DemandadoS: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Delgado Gomariz contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Delgado Gomariz, frente a Transportes García Lorente, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.634'67 euros en concepto de principal, más otros 771'88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Diligencia.- En cumplimiento de lo acordado se remiten las actuaciones al Servicio Común General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16694 Ejecución 388/2009.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0001385

N81291

N.º Autos: Ejecución 388/2009

Demandante: Blanca Hinojosa Mellado.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Demandado/s: Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 388/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Blanca Hinojosa Mellado contra la empresa Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 7 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente ejecución se sigue a instancia de Blanca Hinojosa Mellado contra Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L.

Segundo.- El Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Murcia ha declarado a Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L., en concurso en autos 23/07.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción

cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16695 Ejecución de títulos judiciales 220/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006649

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 220/2012

Demandante: Antonio Garres Garcilla

Abogado: Andrés Guerrero Bernabé

Demandado: Diversa Marketing, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Garres Garcia contra la empresa Diversa Marketing, S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 19 de septiembre de 2012.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 903/10 a favor de la parte ejecutante, Antonio Garres García, frente a Diversa Marketing, S.L., parte ejecutada, por importe de 393,72 euros en concepto de principal, más otros 62,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 7 de noviembre de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0220-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16696 Ejecución de títulos judiciales 129/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006655

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 129/2012.

Demandante: David Hernández García.

Graduado/a Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Demandado/s: Sistemas de Acceso Central, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Hernández García contra la empresa Sistemas de Acceso Central S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 14 de junio de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 904/10 a favor de la parte ejecutante, David Hernández García, frente a Sistemas de Acceso Central, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.286,62 euros en concepto de principal, más otros 205,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar,

siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0129-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Acceso Central, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

16697 Ejecución de títulos no judiciales 15/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004358

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 15/2011

Pieza separada de tercería de dominio 1/12

Demandante: Francisco José Garre Martínez

Demandado/s: Coproesga S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en las actuaciones sobre ENJ 15/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco José Garre Martínez contra la empresa Coproesga S.L. Coproesga S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 12 de Noviembre de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco José Garre Martínez ha instado la ejecución de Acta de Conciliación frente a Coproesga S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 11 de junio de 2011, por importe de 11000 euros de principal y 1100 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Primero.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 11 de junio de 2011, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de la Finca Registral que luego se dira; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo.- El art. 253 de la LPL dispone:

"1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado."

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado Coproesga S.L. Coproesga S.L., Finca Registral de San Javier 43248/49: una cincuenta ava parte indivisa: plaza de aparcamiento n. 49 de la finca hacienda la Manga de San Javier EN término de San Jaiver, Urbana Uno Destinada a garaje, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal: 11000, intereses y costas que ascienden a 1100 euros.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en, remitiéndose dicho mandamiento por, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación a Coproesga S.L. en paradero desconocido, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

16698 Autos 165/2012.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 165/2012, por despidos, instado por Miguel Cuenca Hernández, contra Oriomurcia 2007, S.L., se ha dictado auto y Decreto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S. S.^a Iltma, por ante mi, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Oriomurcia 2007, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 13.000 € en concepto de principal, más la de 2080 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Doy fe.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 247 L.P.L. y 589 L.E.C.)

Segundo.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 238.2 y 239 L.P.L.)

Tercero.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S.(art. 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 242 L.P.L.).

Cuarto.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.)

Quinto.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. ("Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración".)

Sexto.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se decreta el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que retengan las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 13000 €, de principal y otras 2080 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la " cuenta de consignaciones y depósitos" que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, núm. 0111, clave 64, ejecución n.º 000165/2012, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requiérase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de diez días.

Notifíquese a la parte actora y al Fogasa, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

El anterior informe únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo sobre el vehículo matricula 8442GCD, 6834FGY, 7737GXN, como de la propiedad del ejecutado, y a tal fin, diríjase oficio al Registro Mercantil de Tráfico de Alicante, para que procedan a realizar la correspondiente anotación a favor de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Oriomurcia 2007 SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Cami Las Monjas, n.º 2, 30140-Santomera (Murcia), expido el presente en Alicante a veinticuatro de octubre de dos mil doce, para su inserción en el B.O.R.M.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cuenca

16699 Seguridad Social 578/2012.

N.I.G.: 16078 44 4 2012 0000601

074100

N.º autos: Seguridad social 578/2012

Demandante: José Ramón Martínez Pacheco

Abogado: Ángel Guijarro Charco

Demandados: INSS, TGSS, Portadeagra, S.L.

Doña Ángeles de las Heras López, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cuenca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ramón Martínez Pacheco contra INSS, TGSS, Portadeagra, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 578/2012 se ha acordado citar a Portadeagra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en C/ Gerardo Diego, s/n, Cuenca el día 16/1/2013 a las 10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL/ LJS).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación -, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL/ 82.3 LJS) y y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio e las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: expediente administrativo n.º N/REF CAISS n.º 1 VN/Asunto envío solicitudes referido al demandante y objeto de este proceso Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL/ LJS).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art.53.2 LJS/ 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas

partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En Cuenca, a cinco de junio de dos mil doce.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Portadeagra ,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, 4 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Móstoles

16700 Ejecución 215/2012.

N.I.G.: 28092 4 0006085 /2010

01000

N.º autos: Dem. 832/2010.

N.º ejecucion: 215/2012.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.L.

Doña María Isabel Cano Campaña Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Alejandrina Cuesta Vélez contra Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios y Control Carthago, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 181'40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre, D.A. decimoquinta, es necesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, El Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Tarragona

16701 Expediente 1.519/2009.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos, con el número 1.519/2009, a instancia de José Antonio Fernández Cañas y Raymond Bosch Merlier, en reclamación de cantidad, se cita a Sensible Music, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Roma, n.º 21, de Tarragona, el próximo día 22 de enero del año 2013, a las 9,30 horas de su mañana, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona a 22 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

16702 Anuncio de delegación de la competencia de órgano de contratación en acto de negociación.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 12 de noviembre de 2012, ha sido delegado en el Teniente de Alcalde del Área de Obras y Servicios D. Cristóbal García Morata, la competencia de órgano de contratación en el acto de negociación con las empresas licitadoras de los aspectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Suministro de Mobiliario y Equipamiento Funcional del Edificio de la "Agencia de Desarrollo Local" financiado con la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Alcantarilla, 12 de noviembre de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16703 Aprobación inicial del Plan Especial para la implantación del parque temático "Paramount".

Que por Decreto de Alcaldía nº 3.703/12, de fecha 7 de noviembre de 2012, se ha realizado una nueva aprobación inicial del plan especial para la implantación del parque temático "Paramount", en la versión modificada, redactado por los Arquitectos D. Luis R.-Avial Llardent, D. Fernando Meléndez Andrade, D. Luis Climent Soto, D. Luis Climent Rosillo, y D. Javier Meléndez Soroa. (auge arquitectura y urbanismo, S.L.), de fecha octubre de 2012; asimismo se expone a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental, del citado Plan Especial "Paramount", de conformidad a lo interesado por la mercantil Proyectos Emblemáticos Murcianos, S.A., y con los reparos y condiciones indicadas en el informe del Arquitecto Municipal, los cuales se deberán subsanar previamente a la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 y artículo 173.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (R.D. Leg. 1/2005), y artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y programas en el Medio Ambiente, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tanto al citado Plan Especial como al Informe de Sostenibilidad.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, y en la página www.alhamademurcia.es.

Sirviendo este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, o que no sea posible practicar la notificación personal, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16704 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de octubre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de octubre de 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de 221.496,07 euros (doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis con siete céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U., sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

16705 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2012 del Presupuesto en vigor.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 14 de noviembre de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

16706 Aprobación y sometimiento a un nuevo trámite de información pública de la modificación no estructural n.º 65 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, acuerda la aprobación y sometimiento a un nuevo trámite de información pública de la Modificación No Estructural Nº 65 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

Dicha aprobación queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Sólo se podrán presentar alegaciones a las modificaciones introducidas en el documento de 7 de septiembre de 2012.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

16707 Edicto por el que se notifica a interesado incoación de expediente sancionador.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relación, que en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente:

Incoación de expediente Sancionador ESA 6/2012, contra Leoncio Pallarés Palazón, con DNI: 77.541.791-M, con domicilio en C/Castilla la Mancha 11 del P.I. de "Los Torraos". Ceutí, por infracción calificada por el artículo 152.1 apartado a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada como infracción MUY GRAVE "La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de una actividad sin contar con la licencia de actividad, en el caso de actividades sujetas a calificación ambiental"

Lo que se pone en conocimiento del interesado con el fin de que pueda comparecer en el expediente de referencia en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes, significándole que durante dicho plazo estará a su disposición el expediente, al término de los cuales, por la Alcaldía Presidencia se dictará la Resolución que corresponda.

En Ceutí a 12 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

16708 Exposición pública de acuerdo de notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXP.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	PRECEPTO	ART	IMPORTE	DOMICILIO
11/2012	EL BACHIR KASMI	X9713781F	09/02/200	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	CARTAGENA (MURCIA) 30202
230/2012	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	22919931V	17/05/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	MURCIA 30100
290/2012	JUAN FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	23063289Q	27/05/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	CARTAGENA (MURCIA) 30205
431/2012	BENDAOU GARA	Y0157341N	26/08/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	TORRE-PACHECO (MURCIA) 30700
432/2012	FRANCISCO PAGAN GARCIA	23050063S	27/08/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA) 30320
434/2012	JOSE ANTONIO GUZMAN ZAPLANA	23041863A	27/08/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA) 30320
439/2012	MUSTAPHA NEMNAOUI	X6514099Q	29/02/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA) 30320
440/2012	ROBERTO RODRIGO VALDEZ OJEDA	4297545	06/09/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA) 30320
441/2012	JELLOUL MAHRIA	X0039338P	16/09/2012	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO (MURCIA) 30320

En Fuente Álamo de Murcia, 8 de noviembre 2012.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

16709 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

En Fuente Álamo de Murcia a 12 de noviembre de 2012, por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado el siguiente Decreto:

“La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que “La inscripción en el Padrón Municipal..., en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”, especificando en el párrafo segundo que “el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En todo caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado”. Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística del expediente 07/2012 en el que se constata que, según relaciones adjuntas, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte de la Excm. Sra. Alcaldesa se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación”.



APELLIDOS Y NOMBRE TARJETA DE RESIDENCIA	FEC.NAC.	PASAPORTE
ABDELLAOUI * , RACHID	11/12/1978	X 07308765 D
AVEIRO *NUÑEZ , NOELIA SOLEDAD	09/01/1983	3811251 00000000
AYALA *GUTIERREZ , MELISA EDINEIRA	01/02/1990	X 09281416 L
BARYSHEVA * , TETIANA	24/06/1962	X 09807242 L
BELARBI * , MOHAMMED	28/10/1980	X 04389966 W
BELMAHI * , MUSTAPHA	30/10/1979	X 03715985 J
BORDON *ZARZA , CARLOS RUBEN	03/02/1978	3248654 00000000
BOURAS * , MALIKA	01/01/1963	X 09012323 A
CHIMBO *GUAMAN , ANGEL PATRICIO	22/06/1973	X 06522571 R
CHOUKRI *BOUKHBIZA , FATIMA ZAHRA	16/05/2008	X 09861315 L
CLEMENTE *QUISPE , RUFINO	15/03/1980	6457886 00000000
DAHMANI *MBARKI , AYA	27/04/2008	00000000
DIAB * , EL MOKHTAR	01/01/1989	T983336 00000000
EDAOUDI * , SALAH	01/01/1973	X 06658647 D
EL ABD * , ABDELILAH	01/01/1973	P976868 00000000
EL ALAMI * , FOUAD	01/01/1979	U843769 00000000
EL FILALI *JIDAR , KHADIJA	20/05/2008	00000000
ESSIAD * , ABDESLAM	11/05/1975	X 06895508 Q
GUENFOUD *GUENFOUD , ZOUHER	26/04/2008	00000000
HLAL * , ABDELKADER	01/01/1970	P003421 00000000
JEFFALI * , BENYOUNESS	18/01/1988	U425330 00000000
KERBOUB * , BOUBKER	02/05/1992	X 09012342 E
KERBOUB * , MBAREK	01/01/1954	X 03502232 E
LAGUIDI * , MAJID	18/04/1978	X 06853639 F
LAHROUR * , CHAYMAE	01/12/2000	X 08961748 M
LAHROUR * , OMAR	02/01/1997	X 08961729 D
LOPEZ *HERRERA , JULIA	07/01/1989	7975987 00000000
MACHUCA *BRITOS , PATRICIA MONTSERRAT	29/05/1998	4544810 00000000
MARTINEZ *AMARILLA , HECTOR RAMON	19/09/1977	2463509 00000000
MEDDAH * , YAHYA	30/09/1982	X 08314766 J
MENDOZA *SOLORIZANO , DAMARIS ELIZABETH	26/07/1976	130865959 00000000
MORAN *MENDOZA , JEREMY JEFFREY	19/10/2002	927045518 00000000
MORAN *MENDOZA , JORDAN JOSUE	04/05/2001	927045526 00000000
OUAKHAD * , ABDELKADER	04/05/1983	T486155 00000000
PEÑA *ESCOBAR , JUAN RAMON	29/08/1962	C567932 00000000
RGUIG * , BENALI	01/01/1966	X 00986588 A
RIVERA *ROBLES , DIANA ISABEL	25/02/1987	X 05483795 C
ROSADO *VERA , ANGEL RODOLFO	22/01/1984	X 06378769 H
RUIZ *VERA , JOSEFINA	19/03/1984	3481444 00000000
SALHI * , HAFID	09/05/1978	W074408 00000000
SARABIA *FLORES , VIRGINIA	21/05/1979	5211733 00000000
SOSA *AYALA , FAUSTO ZACARIAS	06/09/1984	4202524 00000000
SUMBA *YUPA , ROBERTO	16/01/1979	X 08091167 C
TAMNANI *HAJJI , MOHAMED	12/05/2008	00000000
ABBADI * , OMAR	11/06/1973	X 03986091 F
ANGULO *MARTINEZ , ANGEL MARCELO	20/07/1977	X 06330716 N
ARAUJO *LEMONS , MAYRA MATILDE	21/03/1978	X 06683999 S
AYNAOU *TAYBI , AYA	04/06/2008	00000000
BOUKHANFRA * , EL MILOUD	28/03/1974	X 07196143 H
CEVALLOS *FREIRE , JUAN OSWALDO	22/12/1972	1802779593 00000000
CHALCO *SOSORANGA , SEGUNDO SAUL	01/08/1981	X 06534684 Q
CHOCO *CARRION , JOSE ALVARO	24/09/1984	X 09026524 J
COLQUE *SILVESTRE , NORMA	30/12/1976	X 06771363 W
GOMEZ *CONCEPCION , EVELIO	09/01/1978	1380224 00000000
GUZMAN *VELEZ , SAMANTHA NICOLE	23/05/2008	00000000
HADDOU * , MOHAMMED	14/06/1987	U949500 00000000
JIDAR * , HANANE	30/07/1981	P615789 00000000
LOJA *LASSO , ALEGRIA	25/11/1970	X 06592524 B
MAARAD * , ALI	08/08/1969	P897278 00000000
MAMOUNI * , BELKACEM	01/01/1970	X 04336360 D
MERUBIA *GUTIERREZ , MILDRED AVIGAIL	10/08/1984	X 05819119 G
MOREIRA *GARCIA , NAOMI ESTEFANIA	23/05/2008	00000000
QUINONEZ *LEDEZMA , MIRIAN TERESA	19/03/1983	5412553 00000000
QUINONEZ *LEDEZMA , ROSALBA ROSANA	23/07/1977	3319615 00000000
RAMIREZ *VALVERDE , CESAR JULIO	15/11/1974	X 08477009 Z
ROJAS *COLQUE , MICHAEL ALEXANDER	08/11/2000	X 09119636 K
ROLON *SALINAS , ANTONIO SANTOS	27/10/1983	4441796 00000000
SBAKHI *LAKHAL , HEBBA	02/06/2008	Y 00477014 P
TAMRANI * , ZAHRA	01/01/1984	X 08827918 N
VALENCIA *RUIZ , WARNER GUSTAVO	30/05/2008	00000000
ZAPATA *SILVA , CESAR	17/10/1962	1197069 00000000
ALOUJ * , JAMAL	30/03/1981	X 02941219 W
ALVARES *IRIARTE , CASTA	05/09/1982	5257905 00000000
ARELLANO *ILVIS , EDWIN NESTOR	14/05/1991	X 09748850 R



ARELLANO *ILVIS , GUIDO XAVIER	09/11/1992		X 09748844	H
ARELLANO *NISHVE , ANA MARIA	25/11/1986		X 09391867	R
ARIF * , HANAN	01/01/1982		X 09430880	Y
BAJAÑA *TOALOMBO , MIGUEL SEBASTIAN	04/07/2008		00000000	
BARRIOS *DUARTE , LUCIANO AGUSTIN	30/11/1981		X 06766066	H
CALDERON *REYNOSO , JOSE ALFREDO	09/03/1997	SC1714038	00000000	
EL GHAZI * , MARZAK	01/01/1982	U939641	00000000	
EL GUENFOUD * , MIMOUNE	01/12/1978		X 05601080	M
ENACHATE * , ABDELJALIL	01/01/1977		X 08314319	A
HAKKOUNI * , HAITHAM	01/07/2008		Y 00106960	R
INGA *PAGUAY , MIRYAM ALEJANDRA	19/11/1994		X 09722380	G
IZURIETA *BARONA , WILSON ABELARDO	05/11/1968		X 07957093	J
MEHJOUBI * , LATIFA	27/10/1980	L198319	00000000	
MEJDOUBI * , ABDELMOULA	09/12/1983		X 04825366	N
MOLINA *LEON , SHAKIRA NOELIA	04/07/2008		00000000	
OCHOA *MENDEZ , GENESIS GABRIELA	03/07/2008		00000000	
OCHOA *MOLINA , TULIO FABIAN	23/09/1969		X 07631793	W
QUIÑONEZ *LEDESMA , MIRTA ELIZABETH	27/02/1980	4161508	00000000	
QUIÑONEZ *LEDEZMA , LIZ GRACIELA	03/06/1982	4238273	00000000	
RAMOS *CHAMBA , LAURA ERNESTINA	20/05/1976		X 02858479	Q
REYNOSO *URENA , YLUMINADA	14/06/1966	SC0163961	00000000	
RIBERA *MORENO DE JUAREZ , CLAUDIA	08/08/1986	93921737N	00000000	
RIVERA *OTACOMA , MIRIAM JEANETH	11/10/1983	48836353Q	00000000	
ROJAS *LEZCANO , PEDRO DANIEL	10/02/1987	4255079	00000000	
ROJAS *MACHICADO , ALEX MAURO	13/02/1976		X 06456690	S
SINGH * , BHUPINDER	10/07/1980	G6979310	00000000	
SINGH * , MANDEEP	01/05/1983	G8202004	00000000	
TAPIA *HINOJOSA , ANIBAL	14/04/1982		X 08459970	H
BENMCHICH * , FATIMA	15/03/1973		X 07243301	A
CABALLERO *MARQUEZ , LUIS ALBERTO	14/07/1988	4321077	00000000	
CASTELLON *LAZO , EDUARDO	13/10/1961	8307357	00000000	
CHOUQIRI * , HASSAN	01/01/1977		Y 00350591	Q
DIAB * , ISSAM	18/12/1979		X 08052497	J
DOUKKALI * , MALIKA	01/01/1966	U549501	00000000	
EL GHAZOINI * , ABDELHAMID	02/03/1993		X 07823138	X
EL GHAZOINI * , EL BEKKAY	26/06/1990		X 07823159	P
EL GHAZOINI * , MERYEM	07/05/2004		X 07823151	T
EL GHAZOINI * , NASSIRA	01/11/1997		00000000	
EL GHAZOUANI * , MAAZOUZA	27/01/1970		X 07823125	C
EL KHALLOUKI * , ABDELHAK	01/01/1975		X 04855361	S
GAGUANCELA *SAQUISILLI , SEGUNDO KLEBER	02/09/1986		X 09260129	F
GAVILAN *DELGADO , PEDRO SAUL	14/08/2008		00000000	
GUAMAN *GUAMAN , ANDRES	19/02/1982		X 05232894	A
HAMADI *HAMMADI , HIBA	29/07/2008	Y0111597S	00000000	
HAMMADI *DIAB , KAWTAR	31/07/2008		00000000	
LAKHOUAJA * , KHADIJA	27/10/1981	W015490	00000000	
LAYATI *BOUAROUR , RAYAN	27/07/2008		00000000	
LOPEZ *PORTILLO , ISAAC EMANUEL	22/05/2003	5181366	00000000	
MEDRANDA *HINCU , EMILY	20/07/2008		00000000	
MEHJOUBI * , AZZEDINE	17/06/1982		X 08506604	P
MOUNAZIH * , ABDELHADI	05/05/1978		X 06797820	D
PEÑA *LOPEZ , YAMILE	05/05/1972		X 07600932	F
PORTILLO *BENITEZ , BESTILDA	04/05/1982	3497792	00000000	
RAMOS *VERDUGUEZ , SULMA	26/05/1992	8012400	00000000	
SALVATIERRA *GUERRERO , ALEJANDRA	08/08/2008		00000000	
VILLALBA *BENITEZ , SIMON	10/08/2008		00000000	
ZHU * , WEIYI	18/03/2004		X 09736123	Q
ADDA * , FATIMA	21/02/1951		Y 00624452	Q
AGURTO *VEGA , YASMANI JAVIER	14/08/1984		X 09568965	E
ALBARADO *SAMACURI , ANA BELEN	02/09/2008		00000000	
AMARILLA *RIVEROS , EUSEBIO	27/07/1983	3841078	00000000	
ARECO * , OILDA	12/10/1958	559620	00000000	
ARIAS *HERRERA , IRMA ELIZABETH	18/01/1992	5162607	00000000	
ARZAMENDIA *GAMARRA , NIDIA	17/06/1978	3357760	00000000	
BENGHANEM * , AZZOUZ	01/01/1979		X 06784665	X
CAÑETE *BURGOS , EVA NOEMI	04/09/2008		00000000	
CASTRO *MINCHALA , RODNEY MIKEL	09/09/2008		00000000	
CHAHAB * , AMAL	13/04/1993		X 08961122	T
CHAHAB * , AZZADDINE	14/10/1958		X 07084572	C
CHAHAB * , IKRAM	19/12/1996		X 08961097	K
CHAHAB * , MOUNIR	22/05/1990		X 08961109	X
CHOUKRI *SEBAY , NIZAR	08/09/2008		00000000	
DANDUB *CESPEDES , PETRONA	18/05/1954	2954029	00000000	
EL MALKI * , HAMZA	28/03/1982		X 06504308	T
GAONA *COGLIOLO , OSCAR ALBERTO	12/01/1980		X 06536604	G
GONZALEZ *MENDEZ , JOSE MANUEL	16/12/1954		X 06032511	W
GONZALEZ *VALDEZ , IGORT MATHIAS	14/10/1997	5552645	00000000	
IDAOMAR * , ABDERRAHMANE	01/01/1970		X 04280089	L



KISSI * , ABBAS	30/11/1980		X 09333876	Q
MACAS *SAMANIEGO , ANGELINE PAULET	29/07/2002		X 08854385	Y
MACAS *SAMANIEGO , ROBERT ALEXANDER	31/07/2000		X 08854394	S
MAHI *LAMSALAK , AMIN	10/09/2008		Y 00227173	Q
MANI * , JAMAL	28/07/1983		X 06701343	V
MARCATOMA *GUARACA , LUIS BERNARDO	14/04/1981		X 09488550	S
MUÑOZ *VACA , JHONNY AGUSTIN	27/05/1987		X 08782063	L
PROENÇA *PEDROSO , ROSELI	12/09/1977	CP513715	00000000	
RIVERA *QUIEL , MARIA ELISA	26/04/1967	1567654	00000000	
ROLDAN *ROLDAN , GREGORIO	29/11/1981		X 06407836	J
ROLDAN *SALAMBAY , MARTHA	27/07/1985	604149203	00000000	
SOLTANI *MOUNSIF , HOUSSAM	13/09/2008		Y 00195208	K
TAQI CHAHAB * , HAFIDA	01/01/1966		X 08961089	J
TEMNANI *EL ALEM , AIMANE	18/08/2008		Y 00221135	G
TEMNANI *EL ALEM , MOHAMED	18/08/2008		Y 00221201	R
VALDEZ *OJEDA , RAMON FERNANDO	31/08/1994	4297570	00000000	
VIDAL *CHIHUALA , DANIEL FELIPE	05/07/1979		X 07362707	Q
VILLALBA *MEDINA , DERLIS RAMON	25/04/1982	3547962	00000000	
ALLAOUI * , RACHID	25/06/1987	W193154	00000000	
ALMEIDA *ANDRADE , POEMA DELAS	24/02/1974		X 03031590	Y
ALMIRON *GODOY , ADRIANO	08/09/1979		Y 00710684	K
AYNAOU *MOUSSI , MOHAMMED	20/09/2008		00000000	
AYOUCH * , RIDOUAN	29/09/1972		X 03557502	T
BENITEZ * , JUANA EVANGELISTA	04/12/1954	1498360	00000000	
BOUKHANFRA * , SALLEH	01/02/1984		X 07444021	W
BOUKHBIZA *MENDAOU , MOHAMED ALI	08/10/2008		Y 00260329	Y
CACERES *DELVALLE , GREGORIA NOELIA	23/12/1987	5050583	00000000	
CASTILLO *AGUAYO , MARIA ELIZABETH	21/10/1958		X 06629112	Y
CEDILLO *ROSA , JHOAN ALEXIS	03/09/2008		00000000	
DIAB * , ABDELOUAHED	18/05/2005		X 08981149	V
DIAZ *TERRAZAS , ERWIN	09/05/1985		Y 00314784	C
EL GUENFOUD * , FATIMA	01/01/1974	U192668	00000000	
EL MOUNAOUAR * , ABDALLAH	17/06/1981	R928388	00000000	
ENRIQUEZ *JARAMILLO , DIANA ESTEFANIA	02/06/1998		X 08607969	N
ENRIQUEZ *JARAMILLO , MILTON EDUARDO	09/06/1989		X 08607953	L
EVAS *AUCANSHALA , MARIA REBECA	06/07/1962		X 09597412	H
GHALWASH * , ABDEL NABI	03/02/1980	971856	00000000	
GUILLEN * , JUAN DARIO	01/07/1982	3528330	00000000	
HASSOUNI *HASSOUNI , AYA	05/10/2008		00000000	
HERRERA *ARIAS DE , ZUNILDA	09/11/1965	1982799	00000000	
HMINE * , FATIMA	23/03/1981		X 05723321	R
KADDOURI *HADRI , BESMA	02/10/2008		00000000	
LEON *GUASHPA , MARIA CLARA	18/06/1976		X 09420696	B
MAAD * , MOHAMED	01/01/1976		X 06986146	B
MUIBA *JUSTINIANO , HUGO	14/09/1964		X 06908814	M
NACIRI * , MOHAMED	01/01/1972	T710921	00000000	
NOGUERA *MELGAREJO , ELVIO	21/01/1968	1357246	00000000	
QUINTANA *ARIAS , NORMA BEATRIZ	31/08/1970	1864717	00000000	
RHAZI * , EL GHAZI	06/08/1967		X 04814052	Z
RIVAROLA *CACERES , JUAN CLIMACO	30/03/1980		Y 00435252	Z
ROCA *BERMEO , CINTHYA BELEN	26/10/1993		X 09262881	E
ROCA *BERMEO , GEANELLA ALEXANDRA	05/01/1990		X 09262869	X
RODAS *PEREZ , CARMEN OSMARA	20/01/1972		X 05427834	H
SOTO *CORCOS , RUBEN	17/04/1975	4471527	00000000	
TALHA * , KHALID	24/09/1979		X 07129859	C
TOLEDO *PASACA , DAVID ALEXANDER	24/06/2000		00000000	
TOUIL * , KHALID	22/06/1980		X 06629597	P
ZHAGNAY *POMAQUIZA , ROSA	05/04/1968		X 09191362	X
AMAMOU * , MERZAK	03/02/1984	T489770	00000000	
ARPI *ALULEMA , NATALY PAOLA	02/11/2008		Y 00477989	V
AULESTIA *BARRIONUEVO , SANDRA PATRICIA	23/02/1993		X 09407328	Y
AYNAOU * , MHAMMED	01/01/1974		X 04287420	J
BELHAJ * , MOHAMMED	13/12/1984		X 07101279	Y
BEN MECHICH * , AISSA	05/03/1977		X 05532854	C
BOUKHBIZA * , JEMAA	23/12/1976		X 04392983	Y
BRITEZ * , ANA CLAUDIA	26/07/1987	4506048	00000000	
BRITEZ * , FELICITA	20/02/1963	1270550	00000000	
EL GADI * , HAFIDA	10/12/1981		X 08473993	B
EL HACHMI *DAOUI , YASSIN	21/10/2008		00000000	
EL KHITRI * , YAMINA	01/05/1960		X 09575189	J
EL RHOuat * , MOHAMED	01/01/1984	T507124	00000000	
EL YADDOUNI * , AZIZA	12/01/1977	U015276	00000000	
ENCALADA *VILLARRUEL , PAUL RENATO	02/03/2001		X 09251053	Q
ENCALADA *VILLARRUEL , ROBERTA HITATI	10/11/2008		Y 00449647	B
ER RAHMOUNY *GASMI , AMAL	14/11/2008		00000000	
ESTACIO *VILLARRUEL , ANA GABRIELA	01/07/1990		X 09251071	B
ESTACIO *VILLARRUEL , CRISTELL ALEXANDRA	26/02/1993		X 09251085	W
ESTIGARRIBIA *AYALA , HUGO RAMON	12/08/1971	1530379	00000000	



GARCIA *GONZALEZ , ROSA	17/02/1964	XC044935	00000000	
GUAMAN *MOROCHO , BERTHA MARIA	12/02/1969		X 09699606	T
GUTIERRES *ZAMBRANO , LEOBARDO AGUSTIN	04/01/1999		X 09925486	C
HAMADI * , MARYA	05/12/2000		X 08909379	F
HAMADI * , SOUAD	29/06/2002		X 08909387	S
HLAL * , AMAR	01/01/1960		X 04274769	N
LEGUIZAMON *SILVERO , DANISA ANAHI	22/01/1986	2211959	00000000	
LEON *SANCHEZ , LOURDES MARISOL	12/11/2008	00000000000000000000	00000000	
LOPEZ *CHOQUE , SINTIA	20/10/2008		00000000	
LUCIO *REA , ANA MARLENE	25/12/1975		X 06797235	E
MAHRAOUI *EL GADI , ADAM	01/11/2008		00000000	
MENDOZA *GAGUANCELA , MARCO VINICIO	26/11/1985		X 09585154	L
MRIT * , BELAID	08/12/1980		X 07576907	V
MURUDUMBAY *QUIZHPILEMA , ESTRELLA	30/09/2003		X 09398753	X
MURUDUMBAY *QUIZHPILEMA , LUISA NOEMI	01/01/1997		X 09398741	K
OJEDA *ADORNO , MAYKA ISABELA	11/11/2008		00000000	
OSTIA *GONZALEZ , OSTIMINIO	21/02/1972	1374854	00000000	
PALADINES *VACACELA , BRINNY SALOME	26/10/2008		Y 00831579	M
PINDO *RUALES , DAYANA GUISELA	14/11/1999		X 09486902	T
POMAZQUIZA *LLIGUICOTA , ELIZABEL	19/11/2008		Y 00850365	T
QUIZHPILEMA *MAINATO , MARIA ESTHELA	17/09/1974		X 09398724	G
ROJAS *FLORES , MARICELA DEL ROCIO	17/04/1979	DL30260	00000000	
SORIA *ROSETO , PATRICIA MISHELLE	24/10/2008		00000000	
TAMAY *GUAMAN , SEGUNDO PASCUAL	23/11/1964		X 06797217	G
TOAPANTA *SANCHEZ , NATALIA ARACELY	14/04/1993		X 08954090	Y
VALENCIA *GUAMAN , JORGE ANTONIO	14/10/1992		X 09699619	J
VALENCIA *GUAMAN , VICTOR FERNANDO	07/05/1997		X 09699628	E
VARGAS *VALDEZ , ARMINDA	28/08/1985		X 08460522	H
VILLALVA *AULESTIA , ERIKA PAOLA	15/04/2000		X 09407348	A
BOGADO *JORGGE , NELSON	14/03/1980	1532555	00000000	
BORDON *RUIZ , CARLOS RENE	08/12/2008		00000000	
BOUKHBIZA * , ABDERRAHIM	10/03/1987	T235632	00000000	
CAMPUZANO *CARBALLO , ANA KAREN	15/09/1989	4857959	00000000	
EL HAJJAM * , KADDOUR	20/04/1981	R724441	00000000	
GONZALEZ *RAMIREZ , CARLOS ANTONIO	13/06/1984	4200320	00000000	
MUÑOZ *GARCIA , JORGE LUIS	14/09/1986		X 09789305	E
POMA *MAMANI , DILMA	30/08/1985		Y 00989437	Z
RIVERA *CORREA , JOHANA BEATRIZ	15/06/1979		X 03666124	Q
RODRIGUEZ *TAPIA , SANTIAGO CESAR	25/07/1957	2306624	00000000	
SARMIENTO *AVILA , JULIA ERNESTINA	04/09/1965		X 09619911	T
TAGUA *GUAMBO , MARIA ESTHER	23/06/1983	602858573	00000000	
ZENASNI *LAMSALAK , MOHAMMED	26/11/2008		00000000	
ABDELMAMOUN * , MOHAMED	18/11/1977	U368165	00000000	
ACEBEY *MIRANDA , SANDRO HIGOR	18/09/1977	6412043	00000000	
ARACA *ALVARES , EVELIN KEITI	27/12/2008		00000000	
ATMANI *ATMANI , LOUBNA	19/12/2008		00000000	
BARRIOS *BENITEZ , LIZ MABEL	13/12/1984	3363235	00000000	
DIAB * , RACHID	01/01/1982	R814117	00000000	
ESSAID * , HICHAM	15/03/1987	W641970	00000000	
EZZAMRANI * , AHMED	30/07/1983		Y 00990023	W
IGLESIAS *SOLOAGA , ALEJANDRO ARISTIDES	26/01/1981		Y 00468425	K
LOPEZ *AGUERO , EDULFO SEVERO	08/08/1976		Y 00478824	R
MAHRAOUI * , HASSANE	02/05/1991		Y 00705159	Q
MERCADO *PEREZ , RODOLFO	14/03/1984	7580377	00000000	
MOSCOSO *IÑIGUEZ , NOHEMI MAGALI	22/10/1983		X 07625752	X
TANTANE * , ABDERRAHIM	20/11/1979		Y 00431845	B
VARGAS *MERINO , ANGEL ISMAEL	23/12/2008		Y 00533771	R
ZENASNI * , YAHYA	01/01/1978		X 08743703	T
ALAVA *PACHECO , HERLINDA GEOVANNA	11/12/1984		X 06785509	A
ALMEIDA *BAZAN , ANGEL GABRIEL	28/01/2009		Y 00807943	J
AREVALO *TOMALA , JULIO CESAR	29/05/1993		X 05347277	F
BATALLAS *MOROCHO , CESAR GABRIEL	11/06/1993		X 09693776	N
BENSAADOUN * , FATIHA	11/03/1971	U020646	00000000	
BOUHABS *BENAD , MOHAMMED	18/02/2009		00000000	
CELI *CARPIO , FREDY ARMANDO	17/09/1987	1104533979	00000000	
CUENCA *AQUINO , PATRICIA ELIZABETH	30/09/1987	4671035	00000000	
GUARACA *APUGLLON , SEGUNDO ROBERTO	01/11/1987	604822379	00000000	
HERNANDEZ *UNAS , OSCAR HERNANDO	01/12/1969		X 09772504	B
LOJA *GUAMAN , DARIO	02/12/1978	301568507	00000000	
MHAYI *ES SALHI , KAWTAR	31/01/2009		00000000	
MONGELOS *BENITEZ , ALDO ARSENIO	20/06/1984	3942034	00000000	
OUHSSINE * , AZIZ	17/03/1987		X 07554107	X
REBAI * , SAID	10/08/1987		X 07815805	Z
RKAIBA * , ABDELLATIF	05/09/1991	U452488	00000000	
RODRIGUES *OLIVEIRA DE , CRISTINA	28/10/1976	CT065961	00000000	
ROLON *FIGUEREDO , LORENZO	10/08/1984		Y 00470881	Q
AGUILAR *LOAIZA , PATRICIO FILIMON	21/03/1976		X 09927727	F
BENHALLOU * , MOHAMED	01/01/1976	P430982	00000000	

BRAVO *ROLDAN , MARIA LUISA	11/07/1984	604522417	00000000	
CABAÑAS *ACOSTA , JULIA SEBASTIANA	30/10/1992	6041917	00000000	
CHAREF * , MOUHCINE	14/06/1984		X 08986557	C
GUAMAN *ROLDAN , ANA MERCEDES	05/12/1981		Y 00135507	M
LAKHYAL * , MOHAMMED	01/01/1989	T916026	00000000	
MACAS *TACURE , SANTOS MARCOS	01/11/1978		X 06489965	D
MELGAREJO * , OSMAR	24/02/1977	2515869	00000000	
MOLINA *LOPEZ , MIGUEL ANGEL	22/02/2009		00000000	
PACCHA *DONOSO , KESLLY ELIZABETH	22/03/2009		00000000	
ROSETO *RIVERA , YEREMI GABRIEL	19/02/2009		00000000	
SANCHEZ *ALONSO , JORGE DANIEL	05/07/1978	2620942	00000000	
TABOUDA * , ABDELKHALEK	08/10/1973	U939721	00000000	
VALDEZ *OJEDA , EVANS DAVID	23/07/1996	4297571	00000000	
ALONSO *VINCEN , DOLORES TRINIDAD	07/05/1973		X 05337148	K
AYNAOU * , HOURIA	01/10/1987		X 09766951	R
BADAOUI * , SABAH	22/11/1979	U595281	00000000	
CEDEÑO *ALONSO , DIEGO ALEJANDRO	04/08/2007		Y 00817644	P
CEDEÑO *ALONSO , OMAR	21/10/2005		X 07607721	B
DUARTE *VILLASBOA , JESUS DAVID	10/04/2009		00000000	
EL AISSAOUI * , MOHAMMED	01/01/1977	T916187	00000000	
EL MAHJOUBI * , AICHA	05/10/1992		X 08360042	W
EL MAHJOUBI * , NAIMA	01/02/1991		X 08360029	N
EQORIQ * , HAKIM	06/01/1981	W317715	00000000	
ESSAFI * , AZZEDINE	05/06/1978	T195505	00000000	
FERNANDEZ *ALFARO , PIA BELEN	06/11/1989	174915547	00000000	
HAKKI * , ABDESSADEK	01/01/1984		Y 00975444	M
HINOJOSA *ZURITA DE , MARTHA	07/04/1971	8007907	00000000	
KHATTALA * , FAIZA	20/09/1984	T903622	00000000	
LAKHLOUFI * , OTHMAN	05/11/2006		00000000	
MARTINEZ *BRITEZ , ELSA HAYDEE	16/12/1980	3346880	00000000	
MUÑOZ *BASURTO , ISIDRO ALFONSO	28/03/1984		X 06631896	F
PAATI *MASHINKIAH , RAMU ALBINO	04/11/1973		X 06470275	F
PACHAR *IÑIGUEZ , JOHNY LEONEL	08/11/1994		X 08866043	A
QUIÑONEZ * , JUAN FERNANDO	21/08/1979	3992025	00000000	
VERA *MARQUEZ , APOLINAR PEDRO	05/10/1970		Y 00034697	G
VILLAMAYOR *COLMAN , SILVIO DANIEL	13/05/1983		X 06853593	F
WARDIN * , EL HABIB	01/01/1958	U465776	00000000	

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

16710 Anuncio de aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, ha acordado la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito n.º 7/2012 y crédito extraordinario n.º 8/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados pueden examinarlo en las dependencias de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo hasta entonces provisional.

En Lorquí, 9 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16711 Notificación a interesados en procedimientos para el otorgamiento de licencias de actividad.

Habiéndose intentado practicar notificación, en el ultimo domicilio conocido, a los interesados en procedimientos para el otorgamiento de Licencias de Actividad que se indican, procede, de conformidad con el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992), hacer publica notificación, de acuerdo, también, con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados, si lo consideran oportuno, formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Interesado: D.ª Dolores Sánchez Fuentes.

Asunto: Licencia de actividad para elaboración de comidas preparadas en Paseo de la Feria n.º 34.

Interesado: D.ª Joaquina Martínez Gil.

Asunto: Licencia de actividad para cafetería y despacho de pan en avenida Río Ter, n.º 20.

En Los Alcázares, 24 de octubre de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16712 Nombramiento de don Pedro Andrés Vázquez Castaño, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de "Jefe de Gabinete de Alcaldía" Decreto 3.104/2012.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 2012-18-920-160.00, y de conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Nombrar a D. Pedro Andrés Vázquez Castaño, DNI, 27468833-W, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "Jefe de Gabinete de Alcaldía", la retribución bruta anual será de 25.200 euros y régimen de dedicación parcial (cinco horas día) por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos necesarios.

Segundo. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. Hacer público este nombramiento en el BORM.

Cuarto. Comunicar el presente decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ginés Campillo Méndez, en Mazarrón, a 15 de octubre de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.—El Secretario, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16713 Exposición pública de estudio de viabilidad para la concesión de obra para construcción de un centro de educación infantil y gestión del servicio en La Molineta de Molina de Segura. Expte. 39/2012-1048.

Adoptado acuerdo en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, de fecha 12 de noviembre de 2012, de sometimiento a información pública de estudio de viabilidad para la Concesión de obra para construcción de un centro de educación infantil y gestión del servicio en La Molineta de Molina de Segura (expediente número 39/2012-1048). Conforme al artículo 128.3 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispone la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones y alegaciones consideren oportunas.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16714 Acuerdo de aprobación, con carácter inicial, de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ZI1-R1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ZI1-R1, promovidos por D.ª María del Rosario Gil Sanz y Hermanos.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 181.1a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 15 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 13-6-2011), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**16715 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Exptes. 1.103/12 y 706/12-DU.**

Intentada la notificación a los interesados, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba indicado, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
HEREDEROS DE ANTONIO SÁNCHEZ NICOLÁS		MURCIA	1103/12	Construcción de vivienda en planta baja. Superficie: 42 m². Lugar: Carril de Los Sancheros, Torreagüera, Murcia.
PATRICIO ROS GÓMEZ	22335600R	MURCIA	706/12	Construcción de vallado. Longitud: 10,45 metros lineales. Lugar: Avenida de La Ñora 340, Rincón de Beniscornia, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

16716 Anuncio de formalización de contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de alta tensión comprendidos en la tarifa de acceso a terceros a red ATR 3.1 A.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión comprendidos en la tarifa de Acceso a Terceros a Red ATR 3.1 A.

4.- Tramitación, procedimiento: Procedimiento abierto, un criterio, el precio

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Propuesta económica

5.- Formalización del contrato

Fecha: 31 de octubre de 2012.

Adjudicatario: Aura Energía, S.L.

Importe: 139.289,43.-€ (IVA 21% incluido)

Santomera, 14 de noviembre de 2012.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16717 Fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D.ª KHADIJA ZERGUIT	X-5120264-G	13-02-1984	26/2012
D. EL MILOUD MEZOURI	X-6104946-X	09-06-1969	26/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco a 14 de noviembre de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública. (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16718 Fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Azorín, n.º 44 – 1.º, de Torre Pacheco) ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Iniciales Menor	Nombre y Apellidos representante	Doc. Ident. Repres.	N.º Expediente
M. M.	EL MILOUD MEZOURI	X-6104946-X	26/2012
W. M.	EL MILOUD MEZOURI	X-6104946-X	26/2012
I. O.	KHADIJA ZERGUIT	X-5120264-G	26/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

16719 Aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento Contador y Tasa de Servicio de Saneamiento (Alcantarillado).

Aprobada inicialmente la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento Contador y tasa de Servicio de Saneamiento (Alcantarillado) por el aumento del precio del agua fijado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que han de regir a partir del 1 de octubre de 2012, por el Pleno Municipal en sesión de 06-11-12, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados a que alude el art. 18 podrán examinar el expediente, en la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Ulea en horario de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentación de reclamaciones el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo.

Ulea, 12 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.